

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de octubre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de prendas de vestir con destino al Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que a fs. 1/71, 74/107 y 112/115 obran la solicitud, los antecedentes, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen de fs. 124/125 y el informe del requirente de fs. 123, donde se indica que la cotización ofrecida por “PROESTAMPA S.R.L.” resulta técnicamente admisible y sus precios equitativos a valores de mercado (conf. fs. 110/111 -actualizado a fs. 116/122-).

Que a fs. 72/73 y 130/133 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 109 y 127/128 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que, a fs. 137, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000 y 894/2021).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar la provisión de prendas de vestir con destino al Cuerpo Médico Forense con la firma “PROESTAMPA S.R.L.” por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuatro (\$ 652.804.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 110/111 -actualizado a fs. 116/122-.

2º) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.